

ACTA DE VISITA A TERRENO

BELEN Nº008 marzo 2021

Restauración Iglesia San Santiago de Belén

40002912-0

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Visita Inspección Fiscal de Obra

Labores efectuadas por Sub-ejecutor validado por SUBDERE: Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdez (FAMSV)

Arica, jueves 25 de marzo 2021

1.- GENERALIDADES

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su I sesión Ordinaria del año 2019 según da cuenta certificado Nº10/2019, por un monto de M$876.281.-

b. Resolución Afecta Nº0063 de fecha 26 de septiembre 2019 que aprueba convenio de transferencia entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés

c. Resolución exenta Nº2490 de fecha 09 de diciembre 2020 que nombra Inspector Fiscal

d. ~~Oficio E84781/2021 (falta verificación)~~, cursa con alcances resolución Nº010 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma Razón con alcances, por orden del Contralor General de la Republica.

e. ORD:215 de fecha 18 de enero 2021, ANT: Ord.CMN Nº652 de 12.02.2020, Ord.CMN Nº4272 de 01.12.2020. Carta del 19.12.2020, adjunta Informe ejecutivo de caracterización (Ingreso CMN Nº6961 de 28.12.2020). MAT: Autoriza excavaciones de rescate arqueológico en el Monumento histórico Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

f. ORD:217 de fecha 18 de enero 2021, ANT: Ord.CMN Nº652 de 12.02.2020, Ord.CMN Nº4272 de 01.12.2020. Carta del 19.12.2020, adjunta Informe ejecutivo de caracterización (Ingreso CMN Nº6960 de 28.12.2020). MAT: Se pronuncia conforme con el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto “restauración del Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

g. ORD:1051 de fecha 11 de marzo 2021, REF: Ord.CMN Nº3630 de 24.11.2015, autoriza proyecto. ORD F.A. Nº132 /2020 de 30.10.2020, con informe Técnico (Ingreso CMN Nº6545 de 09.12.2020). MAT: Autoriza modificaciones al proyecto de restauración del MH Iglesia San Santiago de Belén, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

2.- DESCRIPCIÓN

Se informa que en el mes de marzo 2021 se efectuó cuarta visita a terreno por lo que se toma conocimiento del avance desarrollo desde el día 25 de febrero 2021 al día 25 de marzo 2021 de la restauración que se efectúa a la iglesia que es Monumento Nacional.

Se registra que nombramiento de Inspector fiscal es efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras, a la fecha se ha coordinado con Unidad Jurídica y División de presupuesto e Inversión Regional (DIPIR-GORE), que han decidido regularizar proceso de administrativo jurídico, referente a la modificación de convenio.

Se informa que proceso efectuado en primera actualización de convenio Origina, advierte que no se incluye partidas y modificaciones aprobadas por Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). por lo que según lo coordinado por Administrador Regional, se procedería a efectuar segunda actualización de convenio considerando tramitación que efectúa DIPIR en relación al aumento de obra o suplemento del 10%; en relación a tramitación se informa que Inspector fiscal no emitió pronunciamiento sobre aumento de obra, no siendo consultado ni informado sobre gestión en tramite.

En cuarta visita a terreno se verifico que de acuerdo a pronunciamiento favorable de CMN se efectuó desarrollo de partida de recubrimiento de cubierta. De forma complementaria se informo que se incorpora a CMN solicitud de pronunciamiento sobre nuevas modificaciones (segundo ingreso de modificaciones). Se tomo conocimiento que no se efectuara partida de recubrimiento pavimento interior Nave central. Inspector Fiscal solicitó ingreso mediante oficina de parte de carta Gantt que describa claramente el cronograma de trabajo y los plazos de ejecución y definir fecha de termino.

De esta manera de acuerdo a lo verificado se constata desarrollo en partida advertida con modificación desde primera visita (16 de diciembre 2020) y autorizadas por CMN:

1.- Modificación de recibimiento de cubierta, debido motivos expresados por la comunidad vinculados a periodo de celebración del pueblo es que se solicito el recambio de cubierta de Paja Brava por cubierta de calamina (superficie uniforme y que permita resistencia al fuego). En cuarta visita se verifica su instalación.

De forma complementaria, de acuerdo a información entregada en segunda visita (22 de enero 2021) expresada por Profesional FAMSV responsable de la obra, se consideraría efectuar modificación, las que seria informadas a CMN es:

2.- Modificación de sistema de iluminación, debido a que actual solución se encuentra empotrada en pavimento se advierte solución iluminación que estaría instalada en alero de cubierta. Ante comentarios Inspector Fiscal. Ante comentarios reiterados en tercera visita, es que Inspector Fiscal comento que seria de interés el conservar desarrollo de acuerdo a planimetría y EETT previamente aprobada por CMN, considerando vincular con labores de arqueología o canalización de aguas lluvias efectuando un porcentaje de restauración de pavimentación, de esta manera, **en caso que se considere efectuar modificación en sistema de iluminación se solicita el informar mediante expediente a CMN** para obtener pronunciamiento y tras aprobación efectuar desarrollo, considerar que actualmente partida no se encuentra descrita en convenio vigente.

3.- Modificación de incorporación de escalera en nave central, debido a que mediante el trabajo se ha visualizado el poner en valor el coro, pero no es posible el ascenso al sector se expresa como solución el implementar mediante la instalación de una escalera. Ante comentarios reiterados en tercera visita, es que Inspector Fiscal solicito el informar mediante expediente a CMN para obtener pronunciamiento y tras aprobación efectuar desarrollo, considerar que actualmente partida no se encuentra descrita en convenio vigente. Se describe que tercera vista se describió que desarrollo de partida requería pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) para tras solicitud de recursos y su aprobación, efectuar partida que hasta tercera vista no estaba desarrollada, a la fecha en este periodo se efectuó **partida inexistente y sin autorización** que a la fecha se encuentra en análisis y pronunciamiento de CMN según lo informo por FAMSV.

(Se informa que en cuarta visita se constato materialización de escalera, partida inexistente en convenio, que no cuenta con pronunciamiento favorable de parte de CMN), quien definió y aprobó diseño.

De acuerdo a información entregada en tercera visita (25 de febrero 2021) se expresada por Profesional FAMSV responsable de la obra, se consideraría efectuar nuevas modificación, las que seria informadas a CMN, mediante una segunda solicitud de pronunciamiento:

4.- Descripción de Hallazgo en terminación de muro adobe (coronamiento), debido a que actual grafica e interpretación de planimetría informada, no reconoce hallazgo de sistema de muros que consideran una rotación en la disposición de los bloques de adobe en el coronamiento

del muro, que al considerando criterio de mínima intervención, se considero rescatar. Ante comentarios, Inspector Fiscal comento que seria de interés el advertir sistema constructivo pre existente, informando a CMN, el criterio aplicado para la restauración.

5.- Modificación de Altar en nave central, debido a labores de restauración e investigación que mediante el trabajo se ha visualizado que el altar no corresponde a la edificación por lo que se expreso que correspondía su demolición y remplazo por un altar de madera. Ante comentarios Inspector Fiscal solicito el informar mediante expediente a CMN para obtener pronunciamiento y tras aprobación efectuar desarrollo de renovación del altar.

De acuerdo a información entregada en cuarta visita (25 de marzo 2021) se expresada por Profesional FAMSV responsable de la obra, se consideraría efectuar nuevas modificación, las que seria informadas a CMN, mediante una segunda solicitud de pronunciamiento:

6.- Descubrimiento de hallazgo en Altar en nave central, debido a labores de remoción de estructura de altar se encontró hallazgo de pintura mural (barroco andino). Pintura es una descubrimiento que expresa mural que data desde 1700dc aproximado.

7.- Pavimento interior en nave central, se advierte que no se efectuara instalación de recubrimiento pavimento interior de nave central, por falta de recursos y que dará pendiente hasta obtener el aumento de obra expuesto en comisión CORE para aumento del 10% de recursos que es analizado.(diciembre se comento que no se efectuaría, enero y febrero FAMSV comento que si efectuaría y en marzo nuevamente reitera que no se desarrollara partida).

a).- En segunda visita efectuada el día 22 de enero 2021 se expreso mediante libro de obra que se toma conocimiento de los trabajos efectuados previos al nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que no se posee trazabilidad ni registro de trabajos vinculados con:

- 01.00. Trabajos previos:
01.01.00. Habilitación de instalación de faenas
01.02.00. Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad
01.03.00. Calas Exploratorias
01.04.00. Protección del Retablo del Altar Mayor.
01.05.00. Despeje y retiros previos **(se elimina despeje de terreno)**
-02.00.00. Cimbrado y Apuntalamiento
02.01.00. Apuntalamiento de muros
02.02.00. Cimbrado de arcos de piedra
- 03.00. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico
03.01.00. Registros sectoriales en el interior del templo
03.02.00. Registros sectoriales en el atrio del templo
-04.00. Desarme
04.01.00.Liberacion de revoque de barro, arcilla y pintura
04.02.00. Desarme de estructura de cubierta y techumbre
- 05.00. Consolidación de fundaciones
05.01.00. Consolidación de fundaciones
-06.00. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
06.01.00.Fabricacion de adobe
-07.00. Restructuración de la Techumbre del Templo
07.01.00. Consolidación de la armadura de par y nudillo de la nave
07.03.00. Integración de viga Solera (arrocabe) nave , sacristía y sala de andas
-08.00. Intervención en la torre- Campanario
08.01.00. Liberación de revoques de barro

b).- Se registra desarrollo de partida con avance, con inicio a fecha 26 de marzo 2021:
-04.00. Desarme
04.03.00. Liberación de Pisos en ambientes interiores **(se Agrega sub-partida)**
-06.00. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
06.02.00. Reparación de arcos, muros
06.03.00. Refuerzo estructural con geo-malla
06.04.00. Reparación de contrafuertes
06.05.00. Consolidación del Pórtico- muro de pies
-07.00.. Restructuración de la Techumbre del Templo
07.02.00. Estructura de techumbre nueva sacristía y sala de Andas.
07.04.00. Instalación de caña y totora
-09.00. Terminaciones
09.01.00. Revoque de muros exteriores e interiores
09.02.00. Enlucido de muros exteriores e interiores

09.05.00. Restauración de puertas (incluye quincallería) / cambio numero.
09.06.00. Restauración de ventanas (incluye quincallería) / cambio numero.
09.07.00. Restauración de piso del coro / cambio numero.
-10.00. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.01.00. Instalación eléctrica
-12.00. Restructuración de Bienes Culturales
12.01.00. Restauración del retablo del Altar Mayor
12.02.00. Restauración de órgano Indiano
12.03.00. Conservación de la Imaginería
-13. Obras Complementarias
13.1. Habilitación museográfica del templo.
13.03.00. Desmontaje de sobrecubierta temporal **(se efectúa desmontaje de sobrecubierta que modificación de materialidad no se encuentra autorizada)**

c).- Se registra que no se ha iniciado partida o No se registra avance de obras en:
Se advierte con preocupación cantidad de partidas sin iniciar.
-08.00. Intervención en la torre- Campanario
08.02.00. Desarme manual de campanario
08.03.00. Refuerzo estructural con geomalla
08.04.00. Restauración del primer cuerpo-torre
08.05.00. Restauración del campanario y cúpula
08.06.00. Revoque de muros exteriores e interiores
08.07.00. Enlucido de muros exteriores e interiores
08.08.00. Pintura a la cal

(Se registra que según lo informado por FAMS, no se efectuara restauracion tore camapanario- PARTIDA 8)

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

-09.00. Terminaciones
09.03.00. Pintura a la cal
09.04.00. Integración de Pisos en ambientes interiores / cambio numero.
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.02.00. Iluminación
10.03.00. Equipo de audio y amplificación
10.04.00. Instalación del sistema de armas y monitoreo
-11.00. Obras Exteriores
11.01.00. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
11.02.00. Reposición de pavimento de la plaza

(Se informo por FAMS, que no se efectuara Obras exteriores)

-13. Obras Complementarias
13.04.00. Desarme Instalación de faenas

d).- Se registra autorización de CMN ante Modificación en partida:
Se cuenta con autorización de CMN, por lo que se debería efectuar tramitación en Contraloría (convenio) y notificar a posterior a MINVU (remplazo de planimetría y EETT vigente post construcción "as built").
-07.00. Restructuración de la Techumbre del Templo
07.05.00. Instalación de planchas de onduline y paja **(modificación por calamina)**
Se debería considera incorporar lo indicado por Consejo de Monumentos Nacionales en Convenio

e).- Se registra Modificación en partida, que debe contar con pronunciamiento de DIPIR, en relación a modificación de materialidad que afecto el presupuesto considerado para partida:
Se requiere determinar si rendición cuenta con aprobación por parte de analista DIPIR modificando tramitación en Contraloría (segunda actualización de convenio).
-13.00. Obras Complementarias
13.02.00. Construcción de sobrecubierta temporal (rodillo y zinc)
Se debería considera incorporar justifique de modificación de presupuesto y materialidad descrita en convenio ante contraloría para efectuar una segunda actualización de convenio, a la fecha construcción presenta modificación de materialidad "*tipo de estructura es metálica (Cintac- Metalcon) y no es rollizo*", a su vez por error de digitación se expresa que en primera actualización de convenio, partida 13.02.00 se expresa como materialidad rodillo lo que debería ser corregido.

f).- Se registra partida inexistente :
Se requiere regularizar proceso en CMN, para una vez contando con autorización, efectuar tramitación en Contraloría (segunda actualización de convenio).
-X. Escalera Coro.
X.0x.00. Construcción de escalara (conexión nave central con el Coro)

Se debería considera incorporar de partida inexistente en convenio original y primera actualización, consultar pronunciamiento a Contraloría, advirtiendo que los recursos se encuentran actualmente gestionado por DIPIR-GORE en ultima sesión de marzo y la primera de abril 2021 en CORE .
A la fecha desde febrero 2021, se solicito consultar pronunciamiento a CMN y una vez de contando con aprobación informar para toma de razón de contraloría y modificado el convenio es posible efectuar partida. Se desconoce fuente de financiamiento de partida inexistente y quien aprobó desarrollo y construcción.

g).- Se registra partidas con antecedentes administrativos, que vinculan recursos de personal y operaciones, difusión y asesorías externas.:

-14. Personal Administrativo para la Restauración
-15. Gastos Generales

3.- CONTENIDO
Se informa que la presente acta tiene como fin el registrar la cuarta visita efectuada a la Restauración de la Iglesia San Santiago de Belén, actividad efectuada el día 25 de marzo 2021. De acuerdo a convenio vigente bajo resolución afecta N° 0063 de fecha 26 de septiembre de año 2019, cuenta como convenio original y registro de actualización que cursa con alcances resolución Nº010 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón con alcances, por orden del Contralor General de la Republica.
Se ha coordinado con Jefatura DIPIR, semana previa a cuarta visita a terreno, en reunión telemática, informo que se considera efectuar una segunda actualización que se informara una vez se logre pronunciamiento para ajustes y modificación de recursos que gestiona DIPIR a la fecha en conjunto a CORE.
Al visitar obra se constata:

- Al visitar obra, se constato que correspondía a un día normal de trabajo, pero no se conto con participación de arquitecta profesional responsable, por lo que se efectuó conexión remota, llamado telefónico por parte de Profesional residente para coordinación en materia de labores visita a obra para generar coordinación inicial.
- Cuarta Visitar obra, conto con la participación y exposición de arquitecto profesional residente por lo que se efectuó visita recorrido perimetral y recorrido interior de labores efectuando presentación de trabajos efectuados en el ultimo mes.
- Labores se desarrollan considerando resguardo de medidas y protocolo sanitario producto de emergencia sanitaria, se constata medidas de mitigación de riesgo trabajadores mantiene distanciamiento , y mediada de protección.
- Se describe a profesional residente de obra que en cuarta visita, se reitera que se toma conocimiento de las labores efectuadas, pero es imposible efectuar recepción de partidas que no contaron con supervisión y que debido a modificaciones de materialidad imposibilitan registro, de esta manera se fiscalizara y efectuara recepción de partidas que cuenten con trazabilidad y coordinación conjunta.
  Se desconoce como se efectuaron trabajos anterior a nombramiento de Inspector Fiscal.
- Se describe a profesional residente de obra que en cuarta visita, que partida escalera no cuenta con autorización, debido a que se debe obtener pronunciamiento de aprobación o autorización de Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y luego incorporar en convenio, previos a la construcción y materialización, por lo que se desconoce quien autorizo y que recursos se utilizaron para su materialización, tercera visita se advirtió esperar pronunciamiento de CMN antes de proceder a conexión.
- Se constata que cierre perimetral cumple con su cometido, considerando materialidad y conformación considera cumplimiento de cierre y protección.
- A la fecha se reitero solicitud a profesional residente de proyecto, el entregar cumplimiento de convenio original y su actualización, por lo que no efectuar labores de restauración de torre campanario por no contar con recursos económicos, NO es opción, por lo inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio.
- A la fecha se reitero solicitud a profesional residente de proyecto, el entregar cumplimiento de convenio original y su actualización, por lo que no efectuar labores de restauración pavimentación exterior de iglesia (atrio) por no contar con recursos económicos, NO es opción, por lo inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio.
- A la fecha se reitero solicitud a profesional residente de proyecto, el entregar cumplimiento de convenio original y su actualización, por lo que no efectuar labores de instalación

eléctrica e iluminación exterior por no contar con recursos económicos, NO es opción, por lo inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente.

- Después primera visita a terreno, se informo a DIPIR que FAMSV modifico materialidad de sobre-cubierta (rollizo) estructura soporte, por la instalación y aplicación de una sobrecubierta materializado en estructura metálica (materializada con perfiles metalcon-cintac) estructura modular prefabricada, desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de materialidad, presupuesto y calidad de terminación de estructura que se obtendrá en proyecto que posee condición de provisorio.
  Inspector Fiscal desconoce medio de verificación con el que se efectuó tramitación y validación, (aun que lo aprobó la comunidad, se requiere toma de razón de contraloría).
  Se describe que cambio de materialidad determino cambio y aumento de presupuesto, por lo que se reitera solicitud de obtener medio de verificación que exprese solicitud de modificación y documentación que valida aumento de recursos para dicha partida, registro para antecedentes de expediente archivo que se conforma por parte de Inspección Fiscal.
  Se registra que labores efectuadas con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que se procede a registrar con el fin de regularizar proceso de acuerdo a convenio vigente.
  Se expresa que visita efectuada en marzo 2021, constato labores de desarme de la estructura sobrecubierta, Inspector Fiscal expresa que desconoce el destino, resguardo, custodia, uso, propiedad de la estructura, detalles de ubicación final, emplazamiento destino y coordinación o pertinencia legal del destino de sobrecubierta.
- Se toma conocimiento que FAMSV determino modificar recubrimiento exterior de cubierta tras solicitud de comunidad de Belén, por lo que se considera a la fecha el remplazo de recubrimiento “paja brava” por la instalación de cubierta calamina metálica, la que cuenta con pronunciamiento favorable de parte de Consejo de Monumentos Nacionales. se describe que en cuarta visita a terreno, partida se encuentra efectuada, desarrollada y aplicada en su totalidad, por lo que se sugiere regularizar materialidad en segunda modificación, debido que convenio original y su primera actualización no describe materialidad utilizada.
- Se toma conocimiento que FAMSV considera NO entregar calidad terminación en instalación recubrimiento pavimento interior de iglesia, NO considerando el cumplimiento de partida, ante lo que se informa a profesional residente que no se considera criterio de termino.
  Actual criterio planteado, expresa que no seria posible efectuar recepción parcial de la edificación considerando, por lo que se debería considerar planteamiento de primera y segunda visita que informaba el remplazo de pavimento interior de nave central y naves laterales con recubrimiento de palmeta de arcilla cocida.
  Se describe que pavimento interior de palmeta de arcilla cocida solo se encuentra implementada, instalada, efectuada en sacristía.
- Se toma conocimiento que FAMSV considera entregar termino a instalación eléctrica interior nave central, considerando el cumplimiento de partida, cuarta visita verifica partida en desarrollo.
- Se toma conocimiento que FAMSV considera entregar calidad terminación exteriores recubrimiento “revoque” de iglesia, considerando el cumplimiento de partida, cuarta visita verifica calidad de revoque de calidad aplicando revoque grueso y revoque fino con gran técnica, tiempo y dedicación, se felicita calidad de terminación.
  Se detalla que una correcta ejecución de trajo en aplicación de revoque por parte de trabajadores.
- Se toma conocimiento que labores de restauración de imaginería (conservación de bienes culturales) se han efectuado tanto en escuela taller de la ciudad de Arica como in-situ para entregar continuidad a labores aplicando criterio y procedimiento COVID.
  En cuarta visita se toma conocimiento hallazgo en bienes culturales, referente a pintura mural en le sector de altar mayor, al remover estructura.
- Se toma conocimiento que labores de registro arqueológico, se han efectuado aplicando criterio y procedimiento COVID, cuarta visita verifica trabajos de arqueóloga residente en labores presenciales de en coordinación con arqueólogo encargado.
- Se registra que se tomo conocimiento y se expreso en informe 005, que mediante pronunciamiento de CMN en relación a tratamiento, cuidado, resguardo y exhibición de Hallazgos arqueológicos en la iglesia de Virgen de la candelaria de Belén, por lo se solicito copia de pronunciamiento.



Se describe preocupación por:

En cuarta visita se tomo conocimiento de comentarios de Profesional FAMSV residente. Debido a que no se conto con profesional responsable de obra, en visita a terreno se efectuó conexión remota mediante llamado telefónico de profesional residente, que permitió efectuar comunicación entre Inspector Fiscal y profesional responsable que no se encontraba en obra. Profesional responsable de obra FAMSV reiteran que producto de las modificaciones de partidas y presupuesto a la fecha considerando actuales condiciones (convenio vigente), no existe capacidad financiera para lograr el termino de partidas que no han iniciado de restauración, por lo que no se terminaría proyecto según las actuales condiciones. Considerando dejar sin ejecutar partidas Obras exteriores (pavimento exterior), restauración de campanario y pavimento interior de nave central (información nuevamente informada en cuarta visita) no logra desarrollo, dejando pendiente labores de restauración, lo que no permitiría efectuar recepción de obras, por no contra con restauración de todas las partidas que consideradas en nave central.

-Se reitero información que acuerdo al planteamiento expresado por FAMSV, no se compartía criterio de NO termino, por lo que se solicitaba concentrar desarrollo en edificación principal (volumen principal) para así desarrollar recepción parcial (nave central), en el caso que no existieran recursos adicionales para suplementar obra (labor de inspector fiscal corresponde a lograr cumplimiento de convenio y concreción de proyecto de acuerdo a su planimetría y especificaciones técnicas aprobadas por Consejo de Monumento Nacionales).

-Se registra que se sugiere el analizar NO efectuar nuevas modificaciones a proyecto aprobado y esperar pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales, sobre segundas consulta de ajustes y modificaciones efectuadas. En caso que se requiera, efectuar expediente y advertir totalidad de ajuste y modificación considerando observaciones y consultas ante CMN para tras pronunciamiento favorable implementar desarrollo.

-Se registra que se desconoce fecha en que se efectuó solicitud por parte de FAMSV a GORE informando modificaciones y en que fecha se conto con pronunciamiento favorable para aplicar modificación de obras (se comprende que en caso de existir modificaciones estas deben contar con pronunciamiento favorable previo a desarrollar intervención). Como criterio se informa que: se consulta, se aprueba, se toma razón por contraloría incorporando a convenio y se ejecuta.

-Se registra que se ha solicitado en más de una oportunidad a FAMSV el **ingreso mediante oficina de partes Carta Gantt** que exprese plazos, cronograma de trabajo y fecha de termino.

-Se registra que proyecto ha contado con diversas modificaciones por parte de FAMSV que han generado reiteradas modificaciones de lo indicado en convenio original y primera actualización.

-Se registra que se debe efectuar, cautelar y gestionar el cumplimiento de totalidad de partidas descritas en convenio original y su actualización marzo 2021.

-Se expresa preocupación por que actualización de convenio original en partida 13.02.00 informaba rollizo, en actualización de convenio (marzo 2021) con toma de razón por parte de contraloría advierte rodillo y en materialización de sobre cubierta (materializada) se constata estructura metálica tipo Cintac-Metalcon.

-Se expreso que **actualmente no se cumple con el desarrollo de las partidas descritas en el convenio Original y su actualización**, lo que preocupa y ocupa a Inspector Fiscal y ha generado coordinación con Unidad Jurídica, DIPIR y Administrador Regional para lograr pronunciamiento GORE referente a vigencia y cumplimiento de convenio, producto delas modificaciones aplicadas por FAMSV.

-Se expresa preocupación por contantes modificación de proyecto previamente aprobado por Consejo de Monumento Nacionales (CMN) lo que expresa que a la fecha se efectué tramitación de segundo pronunciamiento, se recomendó desarrollar trabajos de acuerdo proyecto de aprobado y no efectuar nueva modificaciones.

4.- SUGERENCIAS

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la visita efectuada por Inspector Fiscal DIT, sugiere regularizar descripción de materialidad de sobrecubierta, considerando que a la fecha no es posible su verificación, advirtiendo que corresponde a "materialidad Rodillo" lo que es un error, pero cuenta con toma de razón de contraloría, por lo que sugerencia advierte el analizar si se corregida a materialidad implementada (cintac-metalcon). A la fecha se procede a desarme, lo

que no puede ser verificado por no corresponder a lo descrito en convenio.
De forma complementaria informar totalidad de modificación actualmente se han efectuado, presentando expediente ante CMN, para una vez contado con aprobación reciente efectuar desarrollo.
Se sugiere informar carta Gantt vigente mediante oficina de partes.
Se sugiere clarificar cumplimiento de convenio vigente, proyecto y partidas descritas y partidas efectuadas y que a la fecha no cuenta con descripción en convenio vigente.
No es opción el no termino de las partidas descritas en convenio original y su primera actualización.

5.- CONCLUSIÓN

En relación a Inspección Fiscal desarrollada se informa:

- Se registra que nombramiento de Inspector Fiscal es formalizado extemporáneo al inicio de las obras, por lo que no existió participación alguna en: tramitación de inicio de las obras, entrega de terreno, verificación de labores iniciales limpieza, retiro de revoques, instalación de faena, paralización de obra, validación de modificaciones, validación de protocolos y procedimientos e incorporación de partidas; por lo que desarrollo de seguimiento por parte de analista DIPIR quien ha aprobado rendiciones mensuales.
- A la fecha se cuenta con primer pronunciamiento por parte de Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando modificaciones de cubierta, por lo que se controla que se efectuó la instalación y cumplimiento de partida. Pero esta debe actualizar su materialidad en convenio, por lo que se debe efectuar envió a Contraloría para Toma de Razón.
- Se requiere efectuar segundo envió para pronunciamiento por parte de Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando totalidad de ajustes o modificaciones efectuadas al proyecto (ejemplo la incorporación de escalera).
- Se informa que Inspector Fiscal en le mes de febrero 2021, solicito pronunciamiento aprobatorio de CMN previo a construcción de instalación de "Escalera Coro" y gestionar tramitación de incorporación en convenio previo a efectuar construcción, por lo que materialización advertida en cuarta visita, no cuenta con autorización, se desconoce quien autorizo recursos dispuestos para su construcción.
  Se requiere analizar si procede una segunda solicitud de regularización de convenio original ante Contraloría, para incorporar modificaciones expresadas en el transcurso de obra, y que no fueron advertidas en la solicitud de febrero 2021.
- Se requiere poseer Carta Gantt ingresada por oficina de partes para poseer claridad de temporalidad de obra y cronograma de trabajo.
- Se requiere cambio de materialidad en sobre-cubierta, modificando materialidad "Metalcon-Cintac" e instalando la descrita en convenio vigente Sobre-cubierta temporal rodillo y zinc, que anteriormente describía rollizo y zinc y que encuentra materializada de Cintac- Metalcon por lo que debería existir coherencia. (en relación a partida, se describe que se desconoce cual es el destino que tendrá cubierta una vez sea desmontada) .
- Se requiere poseer claridad sobre plazos vigentes para desarrollo y fecha de termino, producto que en el mes de diciembre 2020 labores se debería encontrar concluidas según calendario original lo expresado por contraloría, se ha solicitado carta Gantt desde diciembre 2020, pero no es posible contra con pronunciamiento de FAMSV. Se sugiere analizar definición de plazos y fecha de termino de proyecto de restauración, en caso que se requiera regularizar extensión de plazo, se solicita a FAMSV el ingresar solicitud mediante oficina de partes dirigida a Inspector Fiscal DIT-GORE, para análisis.
- Se requiere cambio de materialidad cubierta incluyendo actualización de convenio no considero incorporación de modificación e incorporación de Partida "Instalación de planchas de onduline y paja", por lo que se debería expresar a la fecha lo descrito en pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales.
- Se registra que actual Inspector Fiscal no ha efectuado: aprobación de aumento de plazos, aumento de tiempo, aumento de recursos económicos, aumento de obra, modificando presupuesto original, no se ha efectuado pronunciamiento sobre aumento de presupuestos de partidas, incorporación de partidas, ni aumentos de recurso para el desarrollo de la obra modificación de partidas, modificación de materialidad, e incorporación de partida escalera Coro.

- Marzo 2021, aun existe pronunciamiento por parte de FAMSV de no continuidad de restauración por falta de recursos, ante lo que se describe que se debe cumplir con lo expresado en convenio original y su primera actualización.
- Inspección Fiscal informa que se debe efectuar proyecto en su totalidad de partidas descritas en Convenio original según presupuesto, planificación y planimetría vigente aprobada por CMN e ingresada a MINVU y lo descrito en ~~Oficio E84781/2021~~, cursa con alcances **resolución Nº10 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón con alcances**, por orden del Contralor General de la Republica.
- Se consultara instrucción a Jefatura sobre como proceder.
- Se registra que Actual Inspector Fiscal advierte Incumplimiento de convenio vigente por modificación de partidas, modificación de presupuesto, modificación de proyecto aprobado por Consejo de Monumento Nacionales (CMN) e incorporación de partida inexistente en convenio (escalera conexión de nave central y Coro)

Bruno Boggioni Rivera
Inspector Fiscal, resolucion exenta 2490 de fecha 09 diciembre 2020
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional (apoyo) UOT División de Planificación y desarrollo Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Anexo –N°1.- link descarga convenio vigente Belen

Link descarga convenio



link directo
https://archive.org/download/resolucion.-afecta-nn-63.-belen/Resolucio%CC%81n.%20Afecta%20N%C2%B0%2063.%20Be%CC%81len.pdf

Anexo –N°2.- link descarga Actualizacion de convenio vigente Belen (marzo 2021)

Link descarga convenio



link descarga
https://archive.org/download/resolucion-10-21-gore-889/resolucion%2010-21%20gore_889.pdf

link directo
https://archive.org/details/BelenCONTRALORIA

Anexo –N°3.- link descarga contenido imagen cuarta visita a Belén.

Link descarga contenido visual registro fotografico



Registro visual fotografico
https://archive.org/details/cuartaVisitaBelen/Archivo_001.jpeg

link descarga
https://archive.org/compress/cuartaVisitaBelen/formats=JPEG&file=/cuartaVisitaBelen.zip